

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se ha personado, sin aviso previo, el día dos de febrero de dos mil veintidós en el centro sanitario “**Hospital Comarcal de la Línea**”, que se encuentra ubicado en la Ronda Norte s/n, en el término municipal de La Línea de la Concepción, en la provincia de Cádiz.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico y cuyo titular es el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este (AGSCGE), perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS), con CIF/NIF Q-. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial del Ministerio de Industria desde 2001.

La inspección fue motivada por un escrito recibido en el CSN en fecha 9/12/2021 comunicando posibles anomalías en el funcionamiento de los arcos radioquirúrgicos del hospital. El alcance de la inspección se limitó al uso de dichos equipos.

La inspección fue recibida y acompañada, en representación del titular, por , director de Enfermería, , subdirectora médica, y , técnico jurídico del hospital, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Durante parte de la inspección acompañó , ingeniero responsable de equipos del hospital.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación de que el acta que se levanta de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. EQUIPOS

- En la Planta Primera del hospital está el Bloque Quirúrgico, donde están los quirófanos de las dos únicas especializadas en los que se utilizan los arcos radioquirúrgicos, Traumatología y Urología. Estos arcos eran los siguientes:
 - , con n/s , de , con intensificador de imagen
 - , con n/s , también con e intensificador
 -
 - , que normalmente es el utilizado en Urología.



- También en la Primera Planta, en la UCI, se utiliza el quinto y último de los arcos radioquirúrgicos que, según se manifestó, existen en el hospital. Este equipo era de la marca y modelo , con intensificador de imagen.
- Estos 5 equipos figuran en la última Declaración hecha al Registro oficial de la Administración de Industria, de fecha 05/03/2021.
- En ambas ubicaciones, eran visibles elementos de protección personal tales como delantales y collarines plomados. Se vieron varios trabajadores que los portaban. En UCI hay, además, una persona que utiliza gafas plomadas. Según manifestaron y , supervisores de enfermería de Quirófanos y de UCI, respectivamente, estos elementos se utilizan de forma habitual y no tienen quejas respecto al número o calidad de estos elementos.
- Los arcos tenían adherido un TLD de área cada uno.

DOS. - PERSONAL

- Según se manifestó, en UCI siempre accionan el pulsador de irradiación los médicos, nunca las enfermeras u otro personal.
- Según manifestaron varias personas, sucede lo propio en el resto de los arcos y solo de forma excepcional realizan disparos las enfermeras. No obstante, según manifestó el traumatólogo , las enfermeras si disparan en ocasiones, no excepcionalmente.
- Según se manifestó, el SPR del realiza cursos homologados como formación continuada y también con el fin de que los asistentes obtengan la Acreditación para Dirigir/Operar. Esa es la razón por la que hay trabajadores con Acreditación en áreas en las que realmente no manejan ellos los equipos.
- En ambas áreas, Quirófanos y UCI, cada trabajador expuesto se encarga de recambiar su dosímetro de solapa, cogiéndolo de una zona común donde lo colocan los supervisores.
- Los urólogos que manejan el arco no disponen de TLD personal. Se ignoraba el motivo. La única persona de urología que dispone de acreditación para Dirigir y que tiene historial dosimétrico personal era , en la actualidad ausente de la instalación por larga duración. La única DUE de Urología, , dispone de acreditación para Operar y de historial dosimétrico personal.
- En el momento de la inspección se ignoraba la categoría A ó B de los trabajadores expuestos.



TRES. GENERAL

- Según manifestó _____, supervisora de enfermería de Radiodiagnóstico, el Servicio de Radiodiagnóstico ni tiene ninguna relación jerárquica respecto a la radiología de Quirófano o UCI y los técnicos del Servicio no se desplazan nunca a manejar los arcos. El radiólogo _____, que figura como Director acreditado en la documentación, no estaba presente en el momento de la inspección.
- Según se manifestó, los controles de calidad, la dosimetría y el resto de los requisitos de protección radiológica, son gestionados por el Servicio de Protección Radiológica y Radiofísica (SPR) de _____, cuyo responsable es _____, el cual, por vía telemática, facilitó al inspector todos los documentos relativos a estos equipos e instalación.
- Se ha recibido en el CSN, en 25/03/2021, el Informe Periódico relativo al año 2020.
- Se dispone de la documentación relativa a los controles de calidad realizados a lo largo de octubre de 2020 a tres de los cinco arcos radioquirúrgicos. No se ha realizado el control de calidad del equipo que está en UCI debido a, según figura en el último Certificado de Conformidad periódico, la situación provocada por la Covid19. Tampoco de uno de los arcos _____, éste por estar fuera de uso.
- La ubicación actual del hospital es la que figura en el inicio del acta y no en la _____, que figura en mucha de la documentación actual, y que corresponde a la ubicación del antiguo hospital, hasta que se trasladó en el año 2018 a la dirección actual.



CUATRO. - DESVIACIONES

- Se facilitó, de forma verbal y escrita, el listado del personal expuesto a radiaciones ionizantes y que puede actuar como operador o director en la instalación. De un total de 45 personas, solo hay 3 personas con Acreditación para Dirigir y 13 con Acreditación para Operar, con la siguiente distribución:
 - En Traumatología: de los 6 traumatólogos solo 3 disponen de Acreditación; de los 24 DUEs considerados expuestos, solo 6 disponen de Acreditación para Operar
 - En Urología: de 4 urólogos, ninguno con Acreditación. La única DUE, que sí está acreditada para operar, no realiza habitualmente los disparos
 - En UCI: ninguno de los 4 médicos que están habitualmente dispone de Acreditación. Según se aseguró, aunque hay 6 DUE con Acreditación para Operar, nunca realizan ellos los disparos, solo los médicos.

Se incumpliría por tanto el artículo 23º, a) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Esta situación ha sido puesta en conocimiento de la dirección gerente del hospital por parte del responsable de la protección radiológica.

- Los médicos del área de Urología no disponían de control dosimétrico. En el caso de la UCI, 2 médicos no tienen asignado TLD personal y en los otros 2 que sí lo tienen, sus lecturas de los últimos 2-3 años del _____ son todas dosis administrativas, asignadas por falta de lectura regular de aquellos. Se incumpliría así el artículo 19º, 3, b) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Esta situación también ha sido puesta en conocimiento de la dirección gerente del hospital por parte del responsable de la protección radiológica.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta en el Consejo de Seguridad Nuclear



Firmado digitalmente por:



Fecha: 2022.02.10 10:02:45 +01'00'

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del **“A.G.S. del Campo de Gibraltar Este” (La Línea de la Concepción)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



La Línea de la Concepción (Cádiz) a 21 de febrero de 2022

RESPUESTA ACTA DE INSPECCIÓN A UNA INSTALACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

(REFERENCIA: CSN/AIN/01/RX/CA-1035/2022)

En relación a la desviaciones señaladas en el Acta de Inspección tenemos que decir:

1. Los trabajadores que usan los arcos radioquirúrgicos del Hospital de La Línea y no disponen de la acreditación para operar o dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, realizarán a la mayor brevedad posible el curso de acreditación. Se está a la espera de que la Unidad de Formación del Servicio Andaluz de Salud (a Nivel Central) formalice las fechas, el número y las plazas disponibles. La última información que disponemos es que en un plazo muy breve se sacarán las fechas de realización del curso de acreditación. En cuanto se haga la formación, se darán las instrucciones para que únicamente puedan operar los arcos radioquirúrgicos aquellos trabajadores que dispongan de la correspondiente acreditación para operar o dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico.

2. Todos los trabajadores del Área Quirúrgica y de UCI del Hospital de La Línea que trabajen con los arcos radioquirúrgicos serán considerados trabajadores profesionalmente expuestos de categoría B. El Servicio de Protección Radiológica elaborará un procedimiento específico para asignar las dosis de estos trabajadores a partir de un dosímetro de área colocado en el arco radioquirúrgico. Los trabajadores que actualmente disponen de dosimetría personal seguirán portando dosímetro para verificar que la clasificación de los trabajadores es esencialmente válida y se estudiará su retirada transcurrido un tiempo.

Estos cambios en los procedimientos de clasificación de trabajadores y asignación de dosis serán enviados dentro del informe periódico de las instalaciones de radiodiagnóstico médico y del informe anual del Servicio de Protección Radiológica al Consejo de Seguridad Nuclear en el primer trimestre del presente año.

Atentamente,



Directora Gerente

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/01/RX/CA-1035/2022**, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de **Hospital Comarcal de La Línea**, el día **dos de febrero de dos mil veintidós**, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de acreditación en directores/operadores de la instalación**. – Se acepta el comentario en cuanto compromiso del titular. No se modifica el contenido del acta.
- DESVIACIONES sobre **falta de control dosimétrico en Trabajadores Expuestos**. - Se acepta el comentario realizado en cuanto compromiso del titular. Quedan subsanadas las desviaciones.



En el Consejo de Seguridad Nuclear,

Firmado digitalmente por:



Fecha: 2022.02.24 14:52:15 +
01'00'